

RESOLUCIÓN No.

NO 2871**16 MAR 2018**

"Por la cual se autoriza un horario especial y la suspensión del servicio durante la Semana Santa en las Notarías del País"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la Semana Santa se reduce sustancialmente la demanda del servicio público notarial.

Que tradicionalmente los Notarios del País han solicitado autorización para prestar el servicio en horario especial el día miércoles santo, así como la suspensión de términos los días sábado y domingo santos.

Que para el año calendario 2018, corresponderá los días mencionados al miércoles veintiocho (28) sábado treinta y uno (31) de marzo y domingo primero (01) de abril de 2018.

Que este despacho considera procedente autorizar un horario especial para la atención al público en todas las Notarías del País, durante el día miércoles veintiocho (28) de marzo hasta las 12:00 m, y la suspensión del servicio notarial, durante los días sábado treinta y uno (31) de marzo y domingo primero (01) de abril de 2018, este último para aquellas Notarías que prestan el servicio los días domingo.

Que con el fin de seguir ofreciendo un servicio eficiente a la comunidad, sin que se cause traumatismo, los Notarios que así lo consideren podrán prestar el servicio al público en su horario habitual los días miércoles, sábado y domingo santos, para lo cual informará por escrito a la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia.

RESUELVE:

Artículo Primero: Horario Especial. Autorizar a los Notarios del País, para prestar el servicio de atención al público el día miércoles veintiocho (28) de marzo de 2018, hasta las 12:00 m.



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Nit 899999007-0
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Ext. 1339 Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email:
permisosnotarios@supernotariado.gov.co

9

RESOLUCIÓN No.

(**Nº 2871**)**16 MAR 2018**

“Por la cual se autoriza un horario especial y la suspensión del servicio durante la Semana Santa en las Notarías del País”.

Artículo Segundo: Suspensión del Servicio. Autorizar la suspensión del servicio público notarial, durante los días sábado treinta y uno (31) de marzo y domingo primero (01) de abril de 2018, este último para aquellas Notarías que prestan el servicio los días domingo.

Artículo Tercero: Atención al Público. Los Notarios que por razones del servicio quieran abrir sus despachos y atender al público lo deberán hacer en horario habitual de la Notaría y comunicarán lo pertinente por escrito a la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia.

Artículo Cuarto: Vigencia y Publicación. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web www.supernotariado.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 MAR 2018
JAIRO ALONSO MESA GUERRA

Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó. Dr. Gustavo Enrique Aroca Dajll
Superintendente Delegado para el NotariadoRevisó. Dra. Nancy Cristina Mesa Arango
Directora de Administración NotarialProyectó. Jorge Hernando González G.
Técnico AdministrativoCertificado
No. SC 7086-1Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Nit 899999007-0
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Ext. 1339 Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email:
permisosnotarios@supernotariado.gov.co